



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de insumos de oficina con destino al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y a la Oficina de Subastas Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3971/2018 (ver fs. 62) se adjudicó la provisión antedicha a la firma “ZONA OFFICE S.R.L.” por la suma de pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 17.756,16.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 579/2018 (confr. fs. 69 a 70).

Que conforme surge del remito, cuya copia se agrega a fs. 84 y del informe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Dirección a fs. 85, la empresa adjudicataria realizó la entrega del renglón N° 1 el día 21 de diciembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 15 de diciembre de 2018, por lo cual se produjo una mora de seis (6) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “ZONA OFFICE S.R.L.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 579/18 equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido del renglón N° 1, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete con ochenta centavos (\$ 157,80.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0001-00003018, obrante en el expediente N° 109/2019, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.